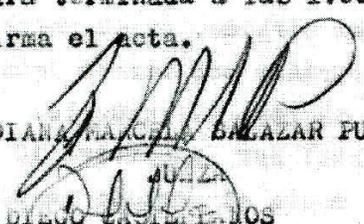


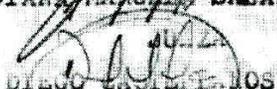
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL, Puerto Triunfo - Antioquia, veintidós de septiembre de dos mil diez (2010). Siendo el día y hora señalados por auto de fecha trece (13) del mismo mes y año con el fin indicado. La señora Jueza en asocio de su secretaria ad-hoc y de los señores EDGAR GÓMEZ y DIEGO CASTELLANOS identificados con C.C. Nos 79.894.693 y 7.180.202 de Bogotá y Tunja respectivamente, -- quienes asisten en representación de despacho de la Doctora Marlene Mesa Sepúlveda, Subdirectora de Atención a Víctimas de la Violencia -- Presidencia de la República, en cumplimiento del oficio 4367 emanado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial - Sala de Justicia y Paz de Bogotá D.C., nos trasladamos al inmueble ubicado en la carrera 10 con cruce calle 10 (esquina) del corregimiento de las Mercedes del Municipio de Puerto Triunfo con el fin de practicar la diligencia de secuestro de la posesión y las mejoras plantadas en el mismo. Consta de edificación de una sola planta con techo de eternit y cielo raso en tablilla, no cuenta con no menclatura en ninguna de sus puertas de entrada, pero cuenta con número de contador 492200. Los linderos son como se describen en cédula catastral 5910500100600011000600001100000000: se trata de predio de 104 Mts2 aproximadamente (se deja constancia que en el audio se describe con un área de 86 Mts2). Por el norte linda con la calle 10, por el oriente con carrera 10, por el sur con predio de cédula catastral 591050010060001200000000 y predio con cédula catastral 591050010060001700000000; y por el occidente con cédula catastral 591050010060001700000000 y nomenclatura 10-09. Se corrige la cédula catastral del bien objeto de la diligencia atrás descrito: -- es la 591050010060001100000000. Una vez en el inmueble fuimos atendidos por la señora Aissa Giraldo, quien contaba con la llaves de ingreso al inmueble conformado por varios locales desocupados (3), -- y nos permitió el libre ingreso al inmueble. Ingresando por la primera puerta (de sur a norte) por la carrera 10 encontramos local con doble puerta en madera, hacia el costado derecho hay una puerta en madera que permite el acceso a un baño enchapado con servicio sanitario y lavamanos en buen estado de conservación; y también por la misma puerta se accede al local contiguo. En el costado derecho del local encontramos escalas en madera que conduce a terraza (atillo) -- que sirve de techo al baño. Cuenta con paredes revocadas y pintadas en mal estado de conservación, el piso es en cerámica con guardaescobas del mismo material en mal estado de conservación. Seguidamente nos desplazamos al local contiguo (más pequeño), tiene ingreso a través de puerta doble en madera piso en cerámica, paredes en

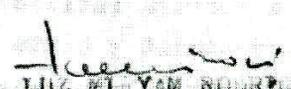
parte revocadas, en parte enchapadas en vidrio y en parte en obra negra, en mal estado de conservación. Hacia el costado izquierdo ingresando, encontramos puerta en madera que conduce al baño y cocina con el local inicialmente descrito. Adicionalmente cuenta con ventilador en buen estado, en este local se encontraron varias ventanas metálicas con base en madera, un monitor, un teclado y un par de bailes objetos respecto de los cuales se deja constancia de su existencia en el momento de la diligencia pero no se toma ninguna medida a respecto de los mismos por cuanto no se pueden considerar mejoras del inmueble. Finalmente nos desplazamos al local esquinero que tiene doble acceso uno por la calle 10 y otro por la carrera 10. Ingresando por la carrera 10 hacia el costado izquierdo encontramos un cuarto con paredes revocadas en parte pintadas y parte sin pintar y sin puerta de ingreso. En la esquina izquierda del local se encuentra baño y lavamanos enchapado con puerta en madera. El piso de todo el local es en cerámica y el guardaescobas también, paredes revocadas y pintadas en partes. Este local es separado de los dos anteriores. Toda la edificación cuenta con servicio de energía y agua pero está suspendida. La fachada está revocada y pintada de blanco, rosa y azul en regular estado y la acera que bordea la construcción es de granito y retal de cerámica o tableta y sobre ella se levantan 9 columnas en madera. Bajo estas condiciones el despacho declara legalmente secuestrada la posesión y mejoras plantadas en el inmueble y se le hace entrega a los señores Edgar Gómez y Diego Castellanos quienes manifiestan que reciben el inmueble y le hacen entrega a la Sociedad de Activos Especiales representada por la inmobiliaria Corral Maldonado asistida por el señor Jonathan Ocaña Caicedo C.C 87.065,344 de Pasto. No siendo otro el objeto de la diligencia se declara terminada a las 1:00 y 17 minutos de la tarde. En constancia se firma el acta.


EDGAR GÓMEZ
ACCIÓN SOCIAL


DIANA MARCELA BALAZAR PUERTA


DIEGO CASTELLANOS
ACCIÓN SOCIAL

JONATHAN OCAÑA CAICEDO
INMOBILIARIA CORRAL M.


LUZ MARYAM RODRÍGUEZ CIRO
SECRETARIA AD_HOC


AISSA GIRALDO
ENTERANTE